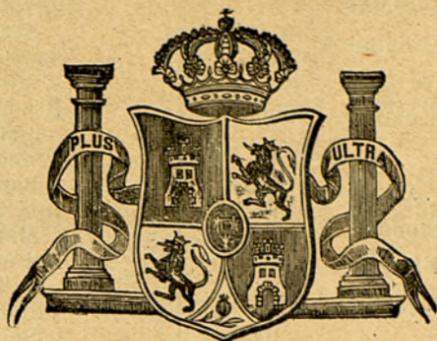


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SS. MM. el Rey y la Reina Re-

gente (q. D. g.), con SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infanta Doña Maria Teresa, se trasladarán á la ciudad de San Sebastian á las siete y tres cuartos de esta tarde.

A la misma hora se trasladará tambien S. A. R. la Infanta Doña Isabel al Real Sitio de San Ildefonso.

(De la Gaceta núm. 199.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

Resumen del presupuesto provincial ordinario aprobado para el año económico de 1892-93 y autorizado por Real orden de 30 de Junio de 1892.

Cap. Art.	GASTOS.	CRÉDITOS. Pesetas.
1.º 1.º	ADMINISTRACION PROVINCIAL.	
	Gastos de representacion del Sr. Presidente.....	2000
	Indemnizaciones de los Sres. Vocales de la Comision provincial, con arreglo al art. 92 de la ley de 29 de Agosto de 1882.....	18000
2.º	PLANTILLAS DEL PERSONAL, á saber:	
	Secretaria.	
	Sueldo del Secretario.....	5000
	Aumento gradual.....	2000
	Oficial 1.º.....	3000
	Aumento gradual.....	300
	Oficial 2.º.....	2250
	Aumento gradual.....	775
	Oficial 3.º 2.º.....	2000
	Aumento gradual.....	600
	Oficial 3.º 4.º.....	2000
	Aumento gradual.....	400
	Oficial 4.º 2.º.....	1750
	Aumento gradual.....	300
	Oficial 4.º 3.º.....	1750
	Aumento gradual.....	125
	Escribientes.	
	Escribiente 1.º.....	1250
	Aumento gradual.....	112'50
	Escribiente 2.º 1.º.....	1125
	Aumento gradual.....	225
	Escribiente 2.º 2.º.....	1125

Aumento gradual.....	124'12
Escribiente 2.º 3.º.....	1125
Gratificacion de un meritorio, 9 meses á 15 pesetas.....	135

Ugieres.

Ugier 1.º.....	999
Aumento gradual.....	500
Ugier 2.º.....	875
Aumento gradual.....	437'50

Portero.

Un portero.....	730
Aumento gradual.....	73

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Seccion provincial.

Sueldo del Contador.....	3000
Aumento gradual.....	1750
Oficial 1.º.....	2000
Aumento gradual.....	600
Tenedor de libros.....	1750
Escribiente 1.º.....	1125
Aumento gradual.....	177'22
Escribiente 2.º.....	999

Seccion municipal.

Oficial 3.º 3.º de la Secretaria.....	2000
Aumento gradual.....	600
Tres Oficiales, á 1500 pesetas.....	4500
Dos Escribientes, á 2'50 pesetas diarias.....	1825

DEPOSITARÍA Y ARCHIVO.

Sueldo del Depositario.....	2500
Aumento gradual.....	1000
Sueldo del Archivero, Oficial 4.º 1.º.....	1750
Aumento gradual.....	525
Sueldo del Escribiente auxiliar del Depositario.....	1125
Aumento gradual.....	112'50

CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Sueldo de un auxiliar-escribiente para los trabajos de la Secretaria.....	875
---	-----

CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA.

Jornal de un arbolista, á razon de 2 pesetas diarias....	730
--	-----

ARQUITECTO.

Sueldo del Arquitecto provincial.....	3000
Idem de un Ayudante.....	2000
Idem de un Delineante.....	1500
Idem de un Escribiente.....	980

1.º 3.º ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Material.

Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaría de la Diputacion y Comision provincial, asignacion de escribientes temporeros, impresiones de presupuestos y demás que puedan ocurrir, suscripciones autorizadas, gastos de la Depositaria de fondos provinciales y reparacion de mobiliario.....	5500
Para gastos de la Contaduría de fondos provinciales, cantidad alzada, con arreglo al artículo 116 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865.....	2000
Para alumbrado del Palacio provincial.....	1000

CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Para gastos de material del Consejo.....	200
Para libros y suscripciones.....	24'68

CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA.

Para jornales de los peones que sean necesarios.....	400
Gratificacion á hospicianos aprendices.....	240
Para adquisicion de semillas.....	100
Para gastos ordinarios.....	170
Para extraordinarios é imprevistos.....	125

ARQUITECTO.

Para gastos de escritorio.....	700
Para pago de las dietas que devengue el Arquitecto en viajes, al respecto de 10 pesetas.....	500
Idem del Ayudante, á 7'50.....	400
Peones auxiliares.....	80

2.º 1.º GASTOS DE QUINTAS.

Para pago de los honorarios que devenguen los Médicos en los reconocimientos de quintos.....	2000
Para pago de talladores.....	200
Para impresiones, escribientes temporeros y otros gastos	2500

2.º 2.º BAGAJES.

Para los gastos que ocasione el servicio de bagajes en esta provincia.....	15000
--	-------

2.º 3.º IMPRENTA PROVINCIAL.

Personal.

Sueldo del Director.....	2000
Jornal de cuatro cajistas á 2'50 pesetas diarias.....	3650
Idem de un prensista á 2'50.....	912'50

Material.

Para papel destinado á la impresion del Boletin, suplementos, números extraordinarios y fajas de cierre...	4800
Para los derechos del timbre.....	1400
Para la contribucion industrial.....	800
Para tinta de imprimir, combustible, reposicion de efectos, gastos de administracion y gratificaciones de braceros y aprendices hospicianos.....	2000

2.º 4.º ELECCIONES.

Para los gastos que ocasione la impresion de listas electorales.....	15000
--	-------

2.º 5.º CALAMIDADES.

Para atender á las que ocurran en la provincia.....	8000
---	------

3.º 1.º CONSERVACION DE CAMINOS.

Personal.

Indemnizaciones del Director de carreteras provinciales á razon de 15 pesetas por dia.....	750
Idem de dos Ayudantes primeros á 7'50.....	180
Idem de un Ayudante segundo á 6.....	600
Idem de tres Sobrestantes á 5.....	1000

Sueldos de los capataces, peones camineros y guarda-viveros destinados á la conservacion de las carreteras á cargo de la Provincia, en esta forma:

Tormantos por Belorado á 1 capataz á 1'75.....	638'75	
Pradoluengo.....	6 peones-camineros á 1'50 ..	3285
Roa á Encinas y Bajada de	1 capataz á 1'75.....	638'75
Roa.....	2 peones camineros á 1'50...	1095
Covarrubias á Cuevas de	3 peones-camineros á 1'50...	1642'50
San Clemente.....		
Salas de los Infantes al lí-	2 capataces á 1'75.....	1277'50
mite de la provincia...	7 peones-camineros á 1'50...	3832'50
Pradoluengo á Ibeas de	2 capataces á 1'75.....	1277'50
Juarros.....	7 peones-camineros á 1'50...	3832'50
Aranda á Pinilla de los	3 peones-camineros á 1'50...	1642'50
Barruecos.....		
Roa á Burgos por Santa	6 peones-camineros á 1'50...	3285
Maria del Campo.....		
Del puente de Astudillo á	2 peones-camineros á 1'50...	1095
Villadiego.....		
Villarcayo al puente de	1 peon-caminero á 1'50.....	547'50
Santelices.....		
Burgos por Arroyal á La	4 peones-camineros á 1'50...	2190
Pinza.....		
Oquillas á La Oray ramal	4 peones-camineros á 1'50...	2190
de Quintana.....		
Burgos á Barbadillo del	1 capataz á 1'75.....	638'75
Pez.....	3 peones camineros á 1'50...	1642'50
Castil de Peones á Villa-	3 peones-camineros á 1'50...	1642'50
franca Montes de Oca..		
Villanueva de Argaño á	2 peones-camineros á 1'50...	1095
Peral de Arlanza.....		
Puebla de Arganzon á	3 peones camineros á 1'50...	1642'50
Ventas de Armentia....		
Burgos á Bercedo.....	1 capataz á 1'75.....	638'75
Uzquiza á Bezares por Pi-	4 peones camineros á 1'50...	2190
neda de la Sierra.....	2 peones-camineros á 1'50...	1095
Aranda á Torresandino ..	5 peones-camineros á 1'50...	2701'50
1 guarda vivero á 1'75...		638'75

Material.

Para peones auxiliares y vehiculos.....	1000
Material para plantaciones.....	800
Para compostura y adquisicion de herramientas.....	900
Para conservacion de obras de fábrica, casetas de peones camineros y postes kilométricos.....	800
Premios á capataces y peones.....	180

Acopios de piedra.

Para la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia.....	19081'40
Para la de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca.	11183'80
Para la de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo (seccion de Escuderos).....	1848'56
Para la de Burgos por Arroyal á La Pinza.....	5585'17
Para la de Burgos á Bercedo (seccion de Villalain al Rivero)	6299'40
Para la de Tormantos por Belorado á Pradoluengo y ramal de Cerezo de Riotiron.....	6804'75
Para la de Villarcayo al puente de Santelices.....	1320'40
Para la de Burgos á Barbadillo del Pez (1.ª seccion)....	2170'84
Para la del puente de Astudillo por Sasamon á Villadiego.	1680'71
Para la de La Puebla de Arganzon á Ventas de Armentia.	4267'78

3.º 4.º REPARACION DE FINCAS PROVINCIALES.

Para gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	10000
--	-------

4.º 1.º CONTRIBUCIONES.

Para pago de las que se impongan á las fincas provinciales.....	100
---	-----

4.º 2.º PENSIONES.

Para pago de 24 pensiones de á 50 céntimos de peseta concedidas por la Diputacion á inutilizados en campaña	4197'50
---	---------

5.º 1.º JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Personal.

Sueldo del Secretario.....	2000
Idem del mismo como Secretario-interventor.....	750
Idem del Cajero de fondos de 1.ª enseñanza.....	1750
Idem de 2 Oficiales de contabilidad á 1250.....	2500
Idem del Auxiliar.....	1125
Idem de 2 Escribientes á 625.....	1250

Material.

Para gastos de escritorio y material.....	750
Para gastos del material del negociado de contabilidad	

de dichos fondos.....	250
Para premios á los Maestros de 1. ^a enseñanza.....	250
<i>Aumento gradual de sueldo á los Maestros.</i>	
Para los gastos que ocasione esta atencion.....	11700
5. ^o , 2. ^o , 3. ^o y 4. ^o Importe de las cantidades que la Diputacion debe ingresar en el Tesoro público por indemnizacion de los gastos del Instituto de 2. ^a enseñanza, de la Escuela Normal y del Inspector de 1. ^a enseñanza, con arreglo á la liquidacion practicada en 14 de Setiembre de 1887, ó sea por el importe que como déficit pagaba la Provincia para dichas atenciones en 29 de Junio del mismo año, segun lo dispuesto en el art. 8. ^o de la ley de la misma fecha.....	37473'56

5.^o 5.^o COLEGIO DE SORDO-MUDOS Y ACADEMIA DE DIBUJO.

COLEGIO DE SORDO-MUDOS.

Personal.

Gratificacion del Director.....	500
Idem del Capellan.....	400
Idem del Maestro de sordo-mudos.....	1500
Idem del de ciegos.....	1500
Idem del de música.....	999
Idem del de dibujo.....	750
Idem de una Maestra.....	500
Idem de un Maestro de caligrafia, Secretario-Inspector.	500
Idem de una Inspectora.....	365
Gratificacion del Médico.....	187'50
Idem del Practicante.....	375
Sueldo de un enfermero.....	182'50
Idem de un camarero.....	182'50
Idem de una cocinera.....	365
Idem de un Conserje-portero.....	456'25
Idem del sastre.....	400
Idem del zapatero.....	425
Idem del carpintero.....	525
Idem de un confeccionista de libros para los ciegos....	75

Material.

Para la manutencion de 60 alumnos y de 7 empleados..	12410
Para aumento de comida en ciertos dias del año.....	300
Para gastos de aseo y limpieza y lavado de ropa.....	700
Para idem de alumbrado y combustible.....	1200
Para idem de calzado y vestido.....	3000
Para material científico.....	500
Conservacion de enseres.....	500
Para material de la enfermeria.....	150
Para medicinas.....	100
Para gastos de la Capilla.....	100
Direccion y Secretaría.....	100
Para gastos imprevistos.....	100

ACADEMIA DE DIBUJO.

Personal.

Gratificacion de los Profesores de dibujo de figura....	1000
Idem del Portero.....	125

Material.

Para alumbrado de los locales de la enseñanza.....	645
Para adquisicion de modelos, reparaciones, premios, papel y enseres de dibujo, limpieza y demás gastos...	142'50

5.^o 6.^o BIBLIOTECA PROVINCIAL.

Personal.

Sueldo del Conserje.....	365
Gratificacion para los hospicianos.....	75

Material.

Para adquisicion de obras.....	700
Para encuadernaciones.....	300
Para gastos de escritorio.....	100
Para reparacion y arreglo de estanterias.....	200
Para reposicion y conservacion del mobiliario.....	50
Para calefaccion, alumbrado y aseo.....	250

5.^o 7.^o MUSEO PROVINCIAL.

Personal.

Sueldo del Conserje.....	350
--------------------------	-----

Material.

Adquisicion de objetos de arte.....	250
Para el catálogo, rotulacion y escritorio.....	100
Para gastos de calefaccion y aseo.....	75
Para id. de vigilancia en las ferias.....	30

6.^o 1.^o JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

Para gastos de la Junta.....	2500
Para pago de la manutencion y traslacion de los dementes pobres de la provincia.....	36000
Para pensiones de lactancia.....	7500

6.^o 3.^o CASA DE MISERICORDIA Y EXPÓSITOS.

Por importe de los viveres para la manutencion de recogidos.....	98009'50
Idem de dependientes que disfrutan este beneficio....	9398'75
Para aseo y limpieza.....	1960
Para combustible.....	4000
Para alumbrado.....	1700
Gastos de compra de medicinas y efectos de botica....	2000
Reposicion y conservacion de camas y ropas.....	1264
Idem id. y construccion de vestuario.....	13500
Idem de efectos de cocina.....	500
Sueldo de los Médicos.....	1199
Idem de los Cirujanos.....	1199
Gratificacion de un auxiliar.....	300
Honorarios del Practicante.....	912'50
Idem del enfermero.....	182'50
Idem de amas de lactancia.....	900
Idem de sirvientes.....	1396'25
Idem de amas de lactancia externas.....	80160
Idem de Hermanas de la Caridad.....	2160
Sueldo del Profesor de primera enseñanza.....	1740
Remuneracion al Capellan por trabajos de la oficina...	300
Compra de libros, papel, tinta y demás gastos ordinarios.	800
Compra de artículos para manufacturas.....	11100
Sueldo ó asignacion de los Maestros de taller.....	4649
Compra de herramientas y útiles de talleres.....	800
Por contribuciones.....	40
Para la segunda Misa de los dias festivos.....	134
Honorarios del Capellan.....	999
Gastos y sostenimiento del culto.....	600
Para los gastos de reparacion de enseres... :.....	1000
Extraordinarios é imprevistos.....	800
Gastos de oficina.....	300
Alquileres de los edificios.....	1325
Para dote á expósitas.....	1200

7.^o 1.^o CORRECCION PÚBLICA.

CÁRCEL DE AUDIENCIA DE ESTA CAPITAL.

Personal.

Sueldo del Administrador.....	1250
Idem del vigilante.....	1000
Gratificacion del Médico.....	250

Material.

Para racionado de los corrigendos.....	13140
Para conservacion de utensilio y vestuario.....	1500
Para lavado y aseo.....	550
Para medicamentos.....	800
Para escritorio.....	140
Por el alquiler del edificio al Excmo. Ayuntamiento....	1000
Por el gasto de agua á la misma Corporacion.....	250
Por el alumbrado y calefaccion.....	900
Para socorros de marcha.....	50

CÁRCEL DE AUDIENCIA DE LERMA.

Para gastos de la cárcel correccional.....	4000
--	------

8.º Unico. **CASTOS IMPREVISTOS.**

Para los gastos de esta clase..... 5000

9.º Unico. **FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.**

Para la construccion de un edificio destinado á Beneficencia provincial..... 70000

10 2.º **CARRETERAS PROVINCIALES.**

DIRECCION DE CARRETERAS.

Personal.

Indemnizaciones de Ingenieros..... 5000
 Sueldo del Director..... 4000
 Idem de dos Ayudantes primeros á 2.500..... 5000
 Id. de uno id. 2.º..... 1500
 Idem de un Sobrestante 1.º..... 1750
 Idem de uno id 2.º..... 1500
 Idem de uno id. 3.º..... 990
 Idem de un Delineante..... 1250
 Idem de un Escribiente..... 1500
 Idem de un Portero y guarda-almacen..... 990
 Indemnizaciones del Director, á 15 pesetas diarias..... 1500
 Idem de dos Ayudantes primeros, á 7'50..... 1700
 Idem de uno id. 2.º, á 6..... 250
 Idem de tres Sobrestantes, á 5..... 500

Material.

Para gastos de oficina y Escribientes temporeros..... 1000
 Para adquisicion y conservacion de objetos de campo... 200
 Para peones auxiliares y demás gastos en estudios y replanteos..... 1200
 Para pago de las obras que durante el año económico de este presupuesto ejecuten los contratistas de las carreteras siguientes:
 Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos..... 20000
 Roa á Burgos por Santa Maria del Campo..... 40000
 Burgos por Arroyal á La Pinza..... 5164'07
 Aranda de Duero á Torresandino..... 8692'81
 Burgos á Barbadillo del Pez..... 29000
 Villaldemiro al puente de Zarzosa..... 65000
 Para el muro de contencion del puente de Cerezo de Riotiron..... 8000
 Para expropiaciones de terrenos..... 1000
 Para la construccion de una alcantarilla de tres metros de luz sobre el arroyo de Cucho en la carretera de La Puebla de Arganzon á Ventas de Armentia..... 3700

11 Unico. **OBRAS DIVERSAS.**

Material.

Para pago de las subvenciones que la Diputacion acuerde con destino á la construccion de caminos vecinales, puentes y barcas..... 10000

12 Unico. **VARIOS GASTOS.**

Material.

Gastos de conservacion de los efectos del Palacio provincial á cargo del Ugier 1.º, cantidad alzada..... 250
 Para una tirada de libros de contabilidad municipal con destino á los Ayuntamientos..... 4000
 Para pago de las pensiones de artistas que se concedan por la Diputacion..... 3500
 Para pago de 50 céntimos de peseta por cada hectárea de viña para la extincion de la filoxera, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 18 de Junio de 1885, bajo la base de que sean 20000 las hectáreas de viña que existan en la provincia..... 10000
 Para uniformes de Ugieres y Ordenanzas..... 400
 Para los gastos de la Depositaria por la representacion de los Ayuntamientos para la cobranza de intereses, matricula é impresiones..... 500
 Para pago de las suscripciones á la red telefónica de las estaciones que están á cargo de la Diputacion..... 324

TOTAL GASTOS..... 1005980'77

INGRESOS.

1.º 1.º **RENTAS Y CENSOS DE LA PROVINCIA.**

Productos de la Imprenta provincial..... 2000
 Idem del campo de agricultura práctica..... 3000
 Alquiler de varios locales del Palacio provincial..... 4000
 Idem de las huertas de San Agustin..... 75

1.º 2.º **INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS.**

Por intereses de una inscripcion nominativa del 4 por 100, núm. 583, capital de pesetas 15.179'43, que posee la Provincia..... 607'17

4.º Unico. **REPARTIMIENTO.**

Productos del Repartimiento..... 750000

5.º Unico. **INSTRUCCION PÚBLICA.**

Ingresos del Colegio de sordo-mudos..... 8760
 Idem de la Academia de dibujo..... 412'50

6.º Unico. **BENEFICENCIA.**

Ingresos de la Casa de Misericordia..... 11630'33

7.º Unico. **INGRESOS EXTRAORDINARIOS.**

Producto del repartimiento que en el caso de ser necesario se verificará entre los pueblos en que se cultiva la vid, imponiendo á 0'50 pesetas por hectárea de viña, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 18 de Junio de 1885..... 10000

TOTAL INGRESOS.. 790485

RESÚMEN.

Importan los gastos..... 1005980'77
 Idem los ingresos..... 790485

DÉFICIT..... 215495'77

Está conforme con el presupuesto original, que obra en esta Contaduría, aprobado por la Diputacion y confirmado por el Ministerio de la Gobernacion.

Burgos 7 de Julio de 1892.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Gonzalez de Medina.

DELEGACION DE HACIENDA.

TIMBRE DEL ESTADO.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de la ley de 30 de Junio último relativa al Timbre del Estado ha dejado en 1.º del corriente mes de estar á cargo de los Inspectores de Hacienda la investigacion de dicho impuesto, debiendo prestar este servicio en lo sucesivo, única y exclusivamente, los empleados que la Compañía arrendataria de tabacos designe al efecto, y cuyos nombres se publicarán oportunamente en este periódico oficial.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Corporaciones y contribuyentes de esta provincia.

Burgos 14 de Julio de 1892.—El Delegado de Hacienda, P. S., Alvaro Solano.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Cal hidráulica.

Superior legítima de Zumaya, á 3'50 pesetas los 69 kilos, con envase. Viuda de Landía y sobrino, Burgos. 19—20

Oculista.

Consulta diaria de las enfermedades de la vista por M. Mardones, calle Almirante Bonifaz (antes Cantarranas), números 23 y 25, antigua habitacion del Sr. Reina, y á las mismas horas (de una á tres de la tarde) que dicho Sr. tenia establecidas.

Gratis á los pobres. 25

TIENDA DE ULTRAMARINOS

de Antonio Viñas.—San Lorenzo, 1.

En este acreditado establecimiento se venden garbanzos superiores desde 50 céntimos de peseta á 1'20 el kilo, el celemin de 1'75 á 4 pesetas.

Alubias de riñon superiores, á 1'63 el celemin.

Tocino, á 1'80 el kilo.

Titos, extra, á 1'25 el celemin.

Paja de maiz, á 2 los 11 y medio kilos.

Liga superior, á 1'50 el medio kilo.

Chocolates de Astorga, Compañía Colonial y elaborados á brazo. 2—10

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.